



RECTIFÍQUESE EN LOS PUNTOS QUE INDICA, LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 963, DE FECHA 07/05/2020, QUE DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO FINO MP2,5, EN LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1434

TEMUCO, 24 de Agosto de 2020

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; La ley 20.417, que crea el Ministerio, El Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia del Medio Ambiente, La Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial los artículos 2° letra ñ), en concordancia con los artículos 14 y 17 letra c), en el Decreto Supremo N°12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP2,5; en el Decreto Supremo N°2, de 10 de enero de 2013, del Ministerio del Medio ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas; en el Decreto Supremo N°8 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas; el Decreto N° 647 de fecha 19 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de la Araucanía; lo dispuesto en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 83 del 17 de marzo de 2020, de la Seremi del Medio Ambiente región de La Araucanía, y lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, para el **día 07 de mayo de 2020**; La Resolución Exenta N° 963, de fecha 07/05/2020, que declara episodio crítico de contaminación por Material Particulado fino MP2,5, en las comunas de Temuco y Padre las casas;

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 07/05/2020, se dictó Resolución Exenta N° 963, que declara episodio crítico de contaminación por Material Particulado fino MP2,5, en las comunas de Temuco y Padre las casas;

2° Que por error involuntario en Resolución Exenta N° 963, en el considerando N° 5, en su párrafo final **donde dice**: es posible concluir un potencial episodio critico de **Alerta Ambiental** (Nivel 1) por contaminación de Material Particulado Fino MP2,5, para el día 07 de mayo de 2020.

3° Que por lo anterior se debe corregir la Resolución N° 963, en el considerando N° 5, en su párrafo final **donde debe decir**: es posible concluir un potencial episodio critico de **Preemergencia Ambiental (Nivel 2)** por contaminación de Material Particulado Fino MP2,5, para el día **07 de mayo de 2020**.

RESUELVO:

RECTIFÍCASE, la Resolución Exenta N°963, de fecha 07.05.2020, que declaro episodio crítico de contaminación por Material Particulado fino MP2,5, en las comunas de Temuco y Padre las casas, en lo referido a su parte resolutive según se indica:

1° RECTIFÍQUESE SU RESUELVO N° 1° POR EL SIGUIENTE:

Declárese Episodio Crítico de **Preemergencia Ambiental (Nivel 2)**, por contaminación de Material Particulado Fino MP2,5, previsto en el Decreto Supremo N°12, del 2011, del Ministerio del Medio ambiente, para el día **07 de mayo de 2020**, en las comunas de Temuco y Padre Las Casas.

2° RECTIFÍQUESE SU RESUELVO N° 2° POR EL SIGUIENTE:

Aplíquense las medidas establecidas en el Decreto Supremo N°08, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, en la Zona Territorial Temuco y en la Zona Territorial Padre Las Casas definidas en la Resolución Exenta N°83 del 17.03.20 de la Seremi del Medio Ambiente de La Región de la Araucanía.

3° Todos los demás puntos de la Resolución Exenta N° 963, del 07.05.2020, manténganse válidos para todos los efectos legales vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía



04/09/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: uWH1dcSGtLjr1K0ZnV/Tcg==

CSP/svr

ID DOC : 18468541

Distribución:

1. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
2. SEREMI SALUD
3. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
4. Superintendencia de Medio Ambiente
5. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Transparencia Activa
6. SEREMI EDUCACION
7. GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
8. CONAF
9. MUN. DE TEMUCO
10. MUN. DE PADRE LAS CASAS
11. SEREMI TRANSPORTES
12. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
13. SEREMI AGRICULTURA